



CAÑÓN & CAÑÓN  
ABOGADOS



## FLASH INFORMATIVO

### NUEVOS REQUERIMIENTOS CONTABLES EN PANAMÁ

En el año 2016 con la Ley N° 52, la República de Panamá introdujo la obligación para toda persona jurídica (sociedades anónimas, sociedad de R. Limitada y Fundación de Interés Privado) de llevar registros contables y mantener documentación de respaldo por un período mínimo de cinco (5) años.

Recientemente, la referida Ley N°52 fue objeto de modificación mediante la Ley 254 del 11 de noviembre de 2021, estableciendo **nuevos requerimientos** a los “**registros contables**” que deben llevar las personas jurídicas, tales como:

- Los **registros contables** deben ser proporcionados al agente residente, en original o copia, para su custodia, **a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del cada año fiscal**, es decir, a más tardar el 30 de abril de cada año.
- El **original de los registros contables** puede ser mantenidos en poder de la persona jurídica en cualquier parte del mundo o en Panamá bajo custodia del agente residente.
- Si los registros originales son mantenidos fuera de las oficinas del agente residente, la persona jurídica debe suministrar, anualmente y por escrito, al agente residente los datos de contacto de la persona que mantiene los **registros contables originales**.



CAÑÓN & CAÑÓN  
ABOGADOS

- Se introdujeron sanciones por no suministrar el **original o copia de los registros contables al agente residente**, en tiempo oportuno: (i) multas a la persona jurídica de US\$5,000.00 a US\$1,000,000.00; (ii) suspensión de los derechos corporativos de la persona jurídica; (iii) imposibilidad de inscribir cualquier tipo de documento en el Registro Público y obtener certificados emitidos por dicho Registro. En caso de que la persona jurídica se niegue a entregar los registros contables, el **agente residente se encontrará obligado a renunciar a la persona jurídica**.

NOTA: La información suministrada en el presente documento es de carácter general e ilustrativo, y no constituye una asesoría legal en casos particulares. El presente documento se preparó con base a las leyes, resoluciones, conceptos o demás reglamentación de contenido legal expedida por las entidades antes mencionadas.

Si usted NO desea seguir recibiendo nuestras comunicaciones, le agradecemos envíe un e-mail a la dirección electrónica [sistemas@canonycanon.com](mailto:sistemas@canonycanon.com) informando tal novedad.